

ANEXO I -DISPOSICION N° 825/25

MUNICIPALIDAD DE FORMOSA - CALENDARIO TRIBUTARIO AÑO FISCAL 2026

TASA UNICA DE SERVICIOS MUNICIPALES		IMUESTO INMOBILIARIO		CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS					CONTRIBUCIÓN POR SERV. QUE INCIDEN SOBRE LOS VEHÍCULOS AUTOMOT. Y OTROS RODADOS		CONTRIB. POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE CEMENTERIO		
Periodo	1er Vto.	Periodo	1er Vto.	Dígito Verificador N°					Periodo	Vencimiento	Periodo	1er Vto.	
				0-1	2-3	4-5	6-7	8 - 9					
Enero	13/02/2026	Enero	13/02/2026	18/02/2026	19/02/2026	20/02/2026	23/02/2026	24/02/2026	1º Cuota	13/02/2026	1º Semestre	15/06/2026	
Febrero	13/03/2026	Febrero	13/03/2026	18/03/2026	19/03/2026	20/03/2026	23/03/2026	25/03/2026	2º Cuota	14/04/2026			
Marzo	14/04/2026	Marzo	14/04/2026	20/04/2026	21/04/2026	22/04/2026	23/04/2026	24/04/2026	3º Cuota	15/06/2026	2º Semestre	14/12/2026	
Abril	14/05/2026	Abril	14/05/2026	18/05/2026	19/05/2026	20/05/2026	21/05/2026	22/05/2026	4º Cuota	14/08/2026			
Mayo	15/06/2026	Mayo	15/06/2026	18/06/2026	19/06/2026	22/06/2026	23/06/2026	24/06/2026	5º Cuota	14/10/2026	ARRENDAMIENTOS EN CEMENTERIOS MUNICIPALES		
Junio	14/07/2026	Junio	14/07/2026	20/07/2026	21/07/2026	22/07/2026	23/07/2026	24/07/2026	6º Cuota	14/12/2026			
Julio	14/08/2026	Julio	14/08/2026	18/08/2026	19/08/2026	20/08/2026	21/08/2026	24/08/2026	1º Trimestre		13/03/2026	15/06/2026	
Agosto	14/09/2026	Agosto	14/09/2026	18/09/2026	22/09/2026	23/09/2026	24/09/2026	25/09/2026			2º Trimestre		
Septiembre	14/10/2026	Septiembre	14/10/2026	19/10/2026	20/10/2026	21/10/2026	22/10/2026	23/10/2026	3º Trimestre		14/09/2026	14/12/2026	
Octubre	13/11/2026	Octubre	13/11/2026	18/11/2026	19/11/2026	23/11/2026	24/11/2026	25/11/2026			4º Trimestre		
Noviembre	14/12/2026	Noviembre	14/12/2026	18/12/2026	21/12/2026	22/12/2026	23/12/2026	24/12/2026					
Diciembre	13/01/2027	Diciembre	13/01/2027	18/01/2027	19/01/2027	20/01/2027	21/01/2027	22/01/2027					

A -CONTRIBUCION POR SERVICIOS RELATIVOS A LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: fijese el dia 10 y/o el dia habil siguiente de cada mes como fecha de vencimiento de la cuota mensual.

B -CONTRIBUCION POR SERVICIOS RELATIVOS A ESPECTACULOS PUBLICOS: el importe minimo establecido en el Art. 14 Cod. Tarif. , al momento de efectuar la solicitud. La diferencia, en su caso, deberá ser abonada dentro de las 72 hs habiles de la realizacion del evento.

C -CONTRIBUCION POR SERVICIOS RELATIVOS A LOS CEMENTERIOS: establecese dos pagos semestrales para la Contribucion por servicios de Mantenimiento, Limpieza y Conservacion de los Cementerios Municipales. Para los pagos relacionados con Arrendamientos en los Cementerios Municipales fijense cuatro cuotas trimestrales.

D -CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA CONSTRUCCION: para los incisos a) y b) del Art. 253 Cod. Trib. la contribucion respectiva del Art. 21 Cod. Tarif. deberá ser abonada al momento de solicitud del servicio.

Para los incisos c) d) y e) del Art. 253 Cod. Trib. se deberá abonar el pago a cuenta (Art. 262 Cod. Trib.) de la contribucion respectiva del Art. 21 Cod. Tarif. al momento de la presentacion de la documentacion.

El plazo para el pago del saldo tendra su vencimiento al quinto dia habil posterior a la notificacion de la Resolucion Definitiva.

E -CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE ANTENAS: para el inciso a) del Art. 22 Cod. Tarif. la contribucion respectiva deberá ser abonada al momento de solicitud del servicio.

Para los incisos b), c), d) y e) del Art. 22 Cod. Tarif. se deberá abonar el pago a cuenta (Art. 275 Cod. Trib.) de la contribucion respectiva del Art. 22 Cod. Tarif. al momento de la presentacion de la documentacion.

El plazo para el pago del saldo tendra su vencimiento al quinto dia habil posterior a la notificacion de la Resolucion Definitiva.

F -CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA VERIFICACION DE ANTENAS: fijese el dia 10 y/o el dia habil siguiente de cada mes como fecha de vencimiento de la cuota mensual.

G -CONTRIBUCION POR SERVICIOS VARIOS: la contribucion respectiva del Art. 24 Cod. Tarif. deberá ser abonada al momento de solicitud del servicio/actividad.

H -CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LAS HABILITACIONES DE LOCALES DE COMERCIOS...: la contribucion respectiva de los Art. 25 al 28 Cod. Tarif. deberá ser abonada al momento de solicitud del servicio/actividad.

I -CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO: fijese el dia 10 y/o el dia habil siguiente de cada mes como fecha de vencimiento de la cuota mensual. En el caso de autorizaciones por dia o semana, la contribucion deberá ser abonada al momento de otorgarse la autorizacion respectiva, sin perjuicio de la Contribucion del Art. 24 Cod. Tarif. que corresponda al momento de la solicitud.

J -Para todos los casos que corresponda su aplicacion, la Contribucion por Servicios de Oficina que fuere aplicable según lo establecido en el Art. 24 del Código Tarifario deberá ser abonada al momento de efectuarse la solicitud del servicio/actividad administrativa.

K - Se establece como fecha limite para la aplicacion de la bonificacion por pago anual anticipado el 13 de Febrero de 2026.-